Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas
www.qui.una.py
E - mail.: info@qui.una.py
Telefax: 595 - 21 -580244 – 586286 - 586634
CC: 1055, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución Nº 209/2010

22/ABRIL/2010

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE UN EQUIPO CELL DYN 1200 PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION DE ACUERDO A LO QUE DISPONE LA LEY 2051/03 Y SU REGLAMENTACION.

V I S T O:

La solicitud presentada por la Dirección Administrativa para el mantenimiento correctivo y preventivo, el Dictamen N° 12/2010 de la Unidad Operativa de Contratación donde solicita la autorización para iniciar los tramites para el mantenimiento y reparación de Contador Hematológico de la marca CELL DYN 1200 que se utiliza en la Institución, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad ha realizado un análisis exhaustivo de la solicitud y después de las consultas realizadas a la Ley N° 2051/03, Art. 33 inc.) a) y su reglamentación en el Decreto N° 21.909 Art. 70° inc.) 1 y 3, toma como válida las razones expuestas, considera, por tanto necesario recurrir a la modalidad de **Contratación Directa por Excepción**.

Que, siendo el mantenimiento y reparación de dicho transformador necesario para la Institución recomienda la Unidad Operativa de Contratación solicitar la autorización correspondiente para la firma: **INDEX S.A.C.I.**

Y, que la Máxima Autoridad de la Institución debe aprobar mediante resolución,

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R e s u e l v e

Art. 1º. **Autorizar**, el llamado a contratación para el servicio de Mantenimiento y Reparación de Contador Hematológico de la marca CELL DYN 1200 por Contratación Directa por Excepción para la firma: **INDEX S.A.C.I.** de acuerdo al considerando de la presente Resolución.

Art.2°. **Autorizar** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes.

Art.3°. **Comunicar**, dicha autorización a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP)

Art.4°. **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Prof. Dr. Andrés Amarilla
Decano